



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria
Teléfonos (595) 226 262235 – Tel. Fax. 262871



RESOLUCIÓN I. M. N° 011/2022 (once)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA IMPLEMENTACIÓN EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, Y SE DISPONE LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES. -----

VISTO: La Resolución de la Contraloría General de la República – CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”; y, -----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, así mismo, teniendo en cuenta también la Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”. -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos NRM para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría. -----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración. -----

QUE, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el Art. 51º dispone: Son atribuciones del Intendente... inc. a) *ejercer la representación legal de la Municipalidad...* inc. d) *“establecer y reglamentar las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas”;* y inc. e) *administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto.*...; -----



QUE, el Art. 166º de la Constitución Nacional y el Art. 5º de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades; -----

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES:

R E S U E L V E

Art. 1º) ACTUALIZAR la Implementación del “Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y se dispone las medidas tendientes al inicio de su implementación, en la Municipalidad de Villa Hayes”. -----

